



EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HUESCA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, ÓRGANO INSTRUCTOR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN BSF/1910/2023, DE 12 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DEL PROGRAMA DE LA RED DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ISPEDIS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027.

A la vista de los expedientes y del informe de evaluación elevado por la Comisión de Valoración de fecha 6 de mayo de 2024, acerca de las solicitudes que concurren a la convocatoria de subvenciones arriba indicada y de conformidad con el artículo 12 de la Orden precitada.

FORMULA AI DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES la siguiente **PROPUESTA** para la resolución de la convocatoria de subvenciones del Programa de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (ISPEDIS), anualidades 2024 y 2025 (Boletín Oficial de Aragón nº 247, de 27 de diciembre de 2023), cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, en un 40% y en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón:

Solicitudes que han sido objeto de valoración para la concesión de ayudas

- a) Solicitud a la que desestimar su petición de subvención, por no obtener la puntuación mínima exigida (50 puntos) para recibir financiación:

Nº EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	HUESCA			AÑO 2024		AÑO 2025	
			TOTAL PUNTOS	SOLICITAN 2024	PROPUESTA 2024	SOLICITAN 2025	PROPUESTA 2025		
22/2024/IS05	G22131767	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR	47	4.658,05 €	- €	8.380,75 €	- €		

- b) Solicitudes a las que estimar su petición de subvención, al obtener 50 puntos o más, para recibir financiación, proponiéndose la siguiente distribución:



HUESCA			AÑO 2024			AÑO 2025	
Nº EXPEDIENTE	CIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	TOTAL PUNTOS	SOLICITAN 2024	PROPUESTA 2024	SOLICITAN 2025	PROPUESTA 2025
22/2024/IS01	G22014450	ASOCIACION GUAYENTE	64	282.501,24 €	81.368,33 €	282.501,24 €	77.738,37€
22/2024/IS04	G50029768	ATADES-ASOCIACION TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	54	71.857,05 €	17.462,98 €	99.524,12 €	23.107,72 €
22/2024/IS06	G22202881	COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HUESCA (CADIS-HUESCA)	66	71.055,90 €	21.105,67 €	71.235,90 €	20.215,20 €
22/2024/IS03	G99118598	FUNDACION DFA	65	82.087,00 €	24.012,80 €	82.087,00 €	22.941,56 €
22/2024/IS02	G50491166	FUNDACION RAMON REY ARDID	57	37.361,26 €	9.584,10 €	38.093,29 €	9.335,95 €
TOTAL HUESCA				549.520,50 €	153.533,88 €	581.822,30 €	153.338,80 €

La propuesta favorable se basa en el cumplimiento de los requisitos de la Orden de Convocatoria por las referidas Entidades sin ánimo de lucro, en la aplicación de los criterios de valoración y baremos establecidos en el Artículo 14 de la Orden de convocatoria y en el acuerdo de la Comisión de Valoración.

Como para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, se prescinde del trámite de audiencia, y esta propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, tal y como establece el artículo 15 de la Orden de convocatoria.

En caso de Renuncia se deberá presentar en el anexo III Renuncia, proporcionado por el IASS.

Cuando el importe de la propuesta de subvención sea inferior a la cantidad de ayuda solicitada, se deberá presentar el anexo IV Ficha económica gastos a justificar, con el desglose de los costes de la subvención, más el 5% del importe de la subvención concedida en concepto de aportación de la entidad (o porcentaje superior que corresponda según lo indicado en la solicitud), manteniendo la estructura de gasto de la ficha económica adjunta a la solicitud, según se indica en el artículo 17 de la convocatoria. Se presentará el anexo IV en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución definitiva.

Esta propuesta de resolución se notifica a los beneficiarios mediante la presente publicación en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Las propuestas de resolución en ningún caso suponen creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión.



Huesca a fecha de la firma electrónica
El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Carlos Olivan Villobas